



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rescicion CRU Catena

VISTO:

La nota obrante a ord. 2 por la que la agente contratada Srta. Mariela Catena (Leg. Univ. N° 49807) renuncia al contrato de remuneración única con funciones administrativas con esta Universidad,

Y CONSIDERANDO:

Que motiva dicha renuncia razones personales,

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la presente contratación,

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art.1°.- Declarar rescindido el contrato de locación de servicios (CRU) aprobado oportunamente, entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la agente Srta. Mariela Catena (Leg. Univ. N° 49807) a partir del 5 de Febrero de 2024.

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-

